

LEY Nº 29035

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República; ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007 Y DICTA OTRAS MEDIDAS

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 113 794 124,00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
1. RECURSOS ORDINARIOS	2 032 132 618,00
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	81 661 506,00
TOTAL INGRESOS	S/. 2 113 794 124,00
=====	
EGRESOS	(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL	1 769 360 912,00
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	344 433 212,00
TOTAL EGRESOS	S/. 2 113 794 124,00
=====	

Los Pliegos habilitados en el presente artículo son detallados en los Anexos 1, 1A y 1B; 2, 2A y 2B; 3 y 3A; y 4, 4A y 4B que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Procedimientos para la aprobación institucional

- 2.1 Autorízase a los Titulares de Pliego a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos a los que se refiere el artículo 1º, al nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, párrafo 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411.
- 2.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de la modificación presupuestaria autorizada por la presente Ley. Asimismo, la mencionada Oficina solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Racionalización de personal

- 3.1 Autorízase al Ministerio de Educación, en un plazo que no exceda de ciento veinte (120) días a partir de la vigencia de la presente norma, a desarrollar un proceso de reubicación o reasignación a nivel nacional, de forma obligatoria, de los trabajadores que resultaron excedentes, producto del proceso de racionalización dispuesto por la Ley Nº 28254, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, prorrogado mediante la Ley Nº 28427, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, y la Ley Nº 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, y los resultantes de la evaluación dispuesta por la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007. De ser necesario, se podrán realizar las reubicaciones o reasignaciones de oficio, por las Comisiones de Evaluación de Plazas instaladas en las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, con la finalidad de tener un adecuado manejo de los recursos financieros y de asegurar la atención del servicio educativo en las zonas con demanda educativa, conforme lo disponga la autoridad de Educación.

- 3.2 Autorízase al Ministerio de Salud para que realice un proceso de racionalización, a nivel del sector Salud, para determinar el número de plazas estrictamente necesarias para brindar el servicio de salud, debiéndose efectuar, en el ámbito nacional, la reubicación de plazas y/o la reasignación del personal profesional y asistencial de la salud que resulte excedente. Este proceso contemplará, además, la implementación de la Ley Nº 28498, Ley de nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional, considerando hasta un máximo del quince por ciento (15%) del personal que labora bajo el régimen de servicios no personales u otras modalidades de contratación, previo concurso.
- 3.3 Las acciones adicionales, que demande lo dispuesto en los numerales precedentes, se financian con recursos consignados en la Reserva de Contingencia, hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00). Mediante decreto supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, de Educación y de Salud se determinan los criterios para la asignación y distribución de los citados recursos.
- 3.4 Para efecto de la aplicación del presente artículo, de ser el caso, las entidades involucradas quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2 y en el artículo 5º literal a) de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Artículo 4º.- Excepción para la contratación de personal

- 4.1 Exceptúase de la prohibición de ingreso de personal en la condición de nombrado o contratado, según corresponda, dispuesta en el artículo 4º numeral 2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley Nº 28927, a los pliegos presupuestarios siguientes:
 - a) Instituto Nacional Penitenciario – INPE, para la contratación de hasta cuatrocientos tres (403) agentes penitenciarios de seguridad, formados y capacitados durante los meses de enero – abril de 2007 en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP, previo concurso.
 - b) Ministerio de Educación y gobiernos regionales, para la contratación de personal de jornada incompleta o nuevo personal docente, previo concurso público, a fin de completar la implementación del Programa de Hora Lectiva Adicional dispuesto mediante la Resolución Ministerial Nº 025-2007-ED, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 013-2007-EF. Dicha contratación se sujeta a lo dispuesto en la Resolución Jefatural Nº 0196-2007-ED que aprueba la Directiva Nº 009-2007-ME/SG-OGA-UPER. Los docentes contratados para la implementación del referido Programa serán retribuidos de conformidad con lo establecido en la Octava Disposición Final de la Ley Nº 28979, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones. Dichos pagos están afectos a descuentos de ley y cargas sociales.
 - c) Ministerio Público, para el funcionamiento de nuevas fiscalías, la contratación de hasta ciento

- ocho (108) fiscales y de hasta ciento treinta y ocho (138) asistentes administrativos y de función fiscal, previo concurso público, de ser el caso.
- d) Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de hasta cuarenta y cuatro (44) servidores administrativos en las Misiones del Perú en el exterior, con cargo a los recursos directamente recaudados del citado pliego, previo concurso público.
 - e) Defensoría del Pueblo, para la contratación de diez (10) comisionados para las oficinas defensoriales de las regiones, previo concurso público.
 - f) Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, para la contratación de once (11) plazas vacantes ya existentes y presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Análítico de Personal, aprobados por la SUNASS, así como aquellas que se incorporen y se encuentren debidamente presupuestadas con recursos propios, con el objeto de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones que le asigna la ley, atendiendo al incremento de su carga laboral, previo concurso público.
 - g) Dirección Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, para la contratación de un (1) ejecutor coactivo y un (1) auxiliar coactivo para la implementación de la oficina de cobranza coactiva, a través de un concurso público, siempre que ello no irroque gasto adicional al Tesoro Público.
 - h) Instituto Metropolitano Protransporte de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la contratación de funcionarios y servidores que permitan la continuidad de sus actividades regulares, previo concurso público.
 - i) Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, para la contratación de cincuenta y un (51) plazas de personal administrativo, previo concurso público.
- 4.2 Autorízase la contratación o nombramiento de personal para la implementación progresiva del Código Procesal Penal en los Pliegos Presupuestarios siguientes:
- a. Poder Judicial, el nombramiento de diecisiete (17) magistrados y la contratación de cincuenta y ocho (58) administrativos jurisdiccionales, previo concurso público, de ser el caso, para la implementación progresiva del Código Procesal Penal en los distritos judiciales de Huaura y La Libertad.
 - b. Ministerio Público, el nombramiento de ochenta y seis (86) fiscales, la contratación de cincuenta (50) profesionales de la salud y ciento noventa y tres (193) administrativos jurisdiccionales en el distrito judicial de La Libertad, previo concurso público, de ser el caso.
- 4.3 Las mencionadas acciones de personal se ejecutan con cargo al presupuesto institucional de las entidades antes mencionadas, sin generar demandas adicionales de recursos del Tesoro Público.

Artículo 5°.- Ampliación del SERUM

Autorízase al Ministerio de Salud a ampliar, a partir del mes de julio, la cobertura del "Servicio Rural Urbano Marginal" (SERUM) en las zonas pobres y de pobreza extrema a nivel nacional. El costo que irroque la aplicación de la presente norma se atiende con cargo al presupuesto autorizado del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud dictará las normas reglamentarias correspondientes para su mejor aplicación.

Artículo 6°.- Asignación económica excepcional

Autorízase al Ministerio de Educación a otorgar, por única vez, una asignación económica excepcional por los montos de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,00) y DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,00) a favor de los docentes que en el Programa Nacional de Capacitación Permanente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2007-ED, logren el nivel de suficiente o destacado, respectivamente.

Para efecto de lo antes indicado, el Ministerio de Educación realiza las transferencias financieras correspondientes a los gobiernos regionales mediante

resolución del Titular del pliego.

La asignación económica excepcional no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no sirve de base para el cálculo de beneficios sociales, ni para efectos de descuentos oficiales y personales, y se atiende con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin generar demandas adicionales de recursos al Tesoro Público.

Artículo 7°.- Convenios entre los gobiernos regionales y locales y los Ministerios

- 7.1 Los gobiernos regionales y locales podrán suscribir convenios con los Ministerios para el cofinanciamiento de proyectos cuya ejecución es competencia del Gobierno Nacional. Dichos convenios serán celebrados con cargo a los recursos comprendidos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Esta disposición no faculta a los gobiernos regionales y locales a utilizar sus recursos en forma distinta a la señalada en las normas vigentes sobre la materia. En el caso de convenios con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relativos a proyectos de infraestructura vial de la red vial nacional ubicada dentro de la región, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden utilizar los recursos a que hace referencia el literal b) del artículo 2° de la Ley N° 28464, que modifica el Decreto Legislativo N° 892.
- 7.2 Si por aplicación de los citados convenios se generan saldos presupuestales por la ejecución de los proyectos de inversión, dichos montos revertirán a los gobiernos regionales o locales que intervinieron en los mismos.
- 7.3 Para efecto de lo dispuesto en el párrafo 7.1, los gobiernos regionales y los gobiernos locales efectuarán las transferencias financieras correspondientes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 75° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 7.4 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, durante las etapas de programación y formulación presupuestaria, deben realizar la previsión de los créditos presupuestarios en los años fiscales subsiguientes para la atención de las obligaciones que se deriven de los convenios que hayan suscrito con entidades de niveles de gobierno distintos al suyo, para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública.

Artículo 8°.- Proyectos de agua potable, saneamiento, así como de electrificación rural, mantenimiento y conservación de carreteras, adquisición de vehículos y otros

El monto aprobado en el artículo 1° contiene los recursos destinados a la ejecución de proyectos de agua potable, saneamiento, así como para la electrificación rural, el mantenimiento y conservación de carreteras, y la adquisición de vehículos y predios, los cuales, de ser el caso, se transfieren financieramente de acuerdo al artículo 5° literal g) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 28927 y la Primera Disposición Final de la Ley N° 28979, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones.

El detalle de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos antes mencionados, es el siguiente:

- a) La suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 165 183 979,00) a favor del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento cuyo detalle se presenta en el "Anexo I - Distribución del gasto para proyectos de agua potable y saneamiento" que forma parte de la presente Ley.
- b) La suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 653 615,00) a favor del Pliego Ministerio de Energía y Minas para la ejecución de los proyectos de electrificación rural cuyo detalle se presenta en el "Anexo II - Distribución del gasto para proyectos de electrificación rural" que forma parte de la presente Ley.

- c) La suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 113 493 720,00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la ejecución del mantenimiento y conservación de carreteras cuyo detalle se presenta en el "Anexo III - Distribución del gasto para acciones de mantenimiento y conservación de carreteras" que forma parte de la presente Ley.
- d) La suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 151 328,00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones destinada a la adquisición de predios ubicados en el derecho de vía del tramo vial concesionado: Autopista Puente Pucucana – Cerro Azul – Ica, Red Vial N° 6 que se mantiene en el fideicomiso constituido por el Decreto Supremo N° 123-2005-EF. Los recursos a los cuales se refiere el párrafo anterior forman parte del gasto devengado correspondiente al Año Fiscal 2006, para efectos del cálculo del saldo presupuestal que se transfiere al Fondo de Estabilización Fiscal – FEF, conforme al artículo 7°, párrafo 7.1, inciso a) de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- e) La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44 609 024,00) a favor del Ministerio del Interior con cargo a la totalidad de los recursos que fueron revertidos por dicho Ministerio al Tesoro Público, por efecto de la Resolución Ministerial N° 0244-2007-IN/0101, y aquellos que no fueron utilizados para los mismos fines para los que fueron asignados en el marco de la Ley N° 28880, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas. El Ministerio del Interior queda autorizado a realizar las acciones de registro necesarias respecto de las operaciones declaradas nulas en virtud de la citada Resolución Ministerial.

Artículo 9°.- Intangibilidad de recursos del PIR 2007 y emergencia agraria

- 9.1 Los recursos para las acciones del Plan de Impacto Rápido 2007 (PIR 2007), otorgados en la presente Ley a los pliegos Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Producción, Ministerio Público y Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, deben ser utilizados únicamente en las actividades o proyectos relacionados con dicho Plan, no pudiendo ser reorientados a otras actividades o proyectos diferentes del respectivo sector. Los titulares de las entidades antes mencionadas deben informar mensualmente a DEVIDA sobre el nivel de avance en la implementación de actividades del PIR 2007, así como sobre la evaluación de sus resultados.
- 9.2 Asimismo, los recursos contenidos en el artículo 1° a favor de los gobiernos regionales, destinados a los proyectos relacionados con la emergencia agraria, no pueden ser reorientados a proyectos de fines distintos.

Artículo 10°.- Financiamiento de perfiles de proyectos de inversión

- 10.1 Las entidades que no reciban recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera o que, en conjunto, lo reciban en montos anuales iguales o menores a Un Millón y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 000 000,00) quedan facultadas a utilizar hasta el cinco por ciento (5%) del monto previsto en el Grupo Genérico de Gasto 5. Inversiones, para financiar la elaboración de nuevos perfiles de proyectos de inversión. Para efecto de determinar la base para aplicar el citado porcentaje, se deducen los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Donaciones y Transferencias, según corresponda.

- 10.2 Para la aplicación del presente artículo, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el artículo 41° párrafo 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 11°.- Ampliación de plazo para la reestructuración de CONSUCODE

Ampliase hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario el plazo de reestructuración institucional, aprobado en la Décima Sexta Disposición Final de la Ley N° 28979, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones, a favor del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Artículo 12°.- Extinción de las obligaciones derivadas de la aplicación del Decreto Supremo N° 038-2003-EF

- 12.1 Extinguense las acreencias generadas por la transferencia de inmuebles aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2003-EF, así como las obligaciones a cargo de dicho Ministerio y de las universidades públicas derivadas de la citada transferencia. Las entidades antes señaladas realizarán las acciones necesarias para implementar esta norma legal, estando autorizadas a realizar los ajustes contables respectivos.
- 12.2 Los bienes inmuebles, transferidos mediante el Decreto Supremo N° 038-2003-EF, serán incorporados al patrimonio de las universidades públicas.
- 12.3 Derógase la disposición contenida en el párrafo 6.3 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 012-2006, referida a la transferencia de bienes dispuesta por el Decreto Supremo N° 038-2003-EF.

Artículo 13°.- Depósitos de los fondos públicos en el Banco de la Nación

- 13.1 Las nuevas transferencias y los recursos correspondientes del canon, sobrecanon y regalías mineras de los gobiernos regionales y locales, y universidades se depositarán y administrarán en el Banco de la Nación. Las entidades mantendrán el derecho irrestricto a disponer de dichos fondos de acuerdo a ley.
- 13.2 Las entidades del sistema financiero nacional se encuentran obligadas a proporcionar a la Dirección Nacional del Tesoro Público información sobre los movimientos y/o saldos de fondos públicos que las Unidades Ejecutoras, Pliegos y entidades mantengan, bajo cualquier modalidad o denominación, en la oportunidad, formas y medios que dicha Dirección Nacional determine.

Artículo 14°.- Adición del literal d) al párrafo 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Adiciónase al párrafo 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, el literal d), cuyo texto es el siguiente:

"d) Atención del servicio de la deuda derivada de las operaciones de endeudamiento público que el Gobierno Nacional acuerde para financiar lo señalado en los literales a), b) y c) de este artículo."

Artículo 15°.- Ampliación del monto autorizado en el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28928, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007

Ampliase en QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 550 000 000,00) el monto autorizado para las operaciones de endeudamiento interno que podrá acordar el Gobierno Nacional durante el Año Fiscal 2007, establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28928, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

El referido monto ampliatorio será destinado a las concertaciones de operaciones de endeudamiento interno del Sector Defensa, cuyo servicio de deuda será atendido con cargo a los recursos del Fondo de Defensa creado por la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Artículo 16°.- Autoriza cesión de posición contractual

Autorízase al Ministerio de Salud y a las Direcciones Regionales de Salud de los gobiernos regionales, a ceder su posición contractual en los contratos suscritos para la compra de medicamentos a favor del Ministerio del Interior. Para tal efecto, constitúyese una comisión evaluadora en el Ministerio de Salud que, dentro de los quince (15) días calendario a partir de la vigencia de la presente norma, determine los contratos que pueden ser materia de tal cesión, de acuerdo a la información del mismo Ministerio de Salud y a la que le hagan llegar los gobiernos regionales, señalando los criterios que sirvieron para tal determinación. El informe se publica en la página web de dicha entidad.

Mediante resolución ministerial del Ministerio de Salud se aprueba la cesión y modificación del contrato respectivo. En el caso de las Direcciones Regionales de Salud, son los gobiernos regionales los que aprueban la cesión y modificación del contrato respectivo mediante Acuerdo de Consejo Regional.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, materia de cesión de posición contractual, se financian con cargo al Presupuesto del Ministerio del Interior, disponiendo de los recursos que para tal efecto le asigne el Fondo de Salud Policial – FOSPOLI, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 17°.- Adquisición de ambulancias

El Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, con cargo a sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, podrán llevar a cabo la adquisición de ambulancias por medio del mecanismo de compras corporativas facultativas a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35 921 000,00).

Las entidades participantes se encuentran obligadas a contratar, directa y exclusivamente con los proveedores seleccionados, las ambulancias cuyo requerimiento haya sido materia del proceso de compra corporativa, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM. Asimismo, se encuentran obligadas a suscribir todos los documentos que resulten necesarios para la formalización del o los contratos que se deriven del o los procesos de selección, así como a pagar al proveedor o proveedores seleccionados la contraprestación acordada, previa conformidad con la prestación ejecutada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Sustitúyese el literal b) del artículo 3° de la Ley N° 28979, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones, por el texto siguiente:

"b) Ministerio de Economía y Finanzas (Fondo de Apoyo Gerencial), el monto de ONCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 000 000,00) para la contratación de profesionales altamente calificados que brinden servicios en los gobiernos regionales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2006."

SEGUNDA.- Modifícase el primer párrafo del numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, por el texto siguiente:

"75.2 Las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se aprueban mediante decreto supremo, con refrendo del ministro del sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público."

TERCERA.- Los recursos autorizados en el artículo 1° para financiar la ejecución de proyectos de inversión no pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias para financiar proyectos de programas distintos a los que comprende su previsión.

Los saldos presupuestales que se generen en los gobiernos regionales y locales, por la ejecución de proyectos de inversión contenidos en la Ley N° 28927 y en la presente Ley, podrán ser reorientados a nuevos proyectos de inversión que cuenten con declaratoria de viabilidad que se enmarquen en los mismos objetivos, o para financiar aquellos proyectos

a cargo de cada gobierno regional o local, que requieran un mayor monto de inversión, siempre que dicho monto corresponda al que fue declarado viable.

CUARTA.- Adiciónase al último párrafo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el texto siguiente:

"(...). El convenio establecerá expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras, constituyendo dicho documento el sustento de la disponibilidad de recurso de la Entidad convocante del proceso de selección."

QUINTA.- Establécese un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días calendario para los fines a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28426, referente a las actividades del Fondo de Contingencia, creado por Decreto Legislativo N° 879, y su liquidación a cargo de COFIDE.

SEXTA.- Facúltase al Banco Agropecuario, de modo excepcional, a utilizar hasta el diez por ciento (10%) de su patrimonio para financiar los créditos directos a los que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario, destinados a pequeños productores agropecuarios en zonas de extrema pobreza y para la conversión de cultivos de coca por cultivos alternativos en la zona de selva.

SÉTIMA.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior, apruebe una asignación extraordinaria por única vez, a favor del personal civil de los Institutos Armados (Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú) y del personal civil de los Organos No Policiales del Ministerio del Interior, en el marco de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicha asignación se otorga en los meses de julio y diciembre del año 2007, con cargo al presupuesto institucional de los Ministerios de Defensa y del Interior y sus modificatorias.

OCTAVA.- Amplíase el servicio de comedor, implementado en el marco del Decreto de Urgencia N° 022-2005, al personal policial en actividad que por razones de servicio especial cumple funciones específicas durante veinticuatro (24) horas ininterrumpidas, en los Frentes, Unidades Especializadas PNP y Dependencias Policiales que no tengan dicho servicio.

El costo que irrogue la ampliación y mejora del servicio de comedor se atenderá con cargo al crédito suplementario que se autoriza a favor del Ministerio del Interior en la presente norma.

NOVENA.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a publicar, mediante decreto supremo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

DÉCIMA.- Modifícase el inciso b) del numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias, con el texto siguiente:

"Artículo 4°.- Reglas fiscales

(...)

1. Reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero

(...)

b) El incremento anual del gasto de consumo del Gobierno Central no podrá ser mayor al 3,0% en términos reales. Para su determinación se utilizará la meta de inflación establecida por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Se entiende por gasto de consumo la suma del gasto en remuneraciones y del gasto en bienes y servicios."

DÉCIMA PRIMERA.- Extiéndese el plazo señalado en el artículo 20°, párrafo 20.3 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera, hasta el 30 de junio de 2007, para el pago del gasto devengado al 31 de diciembre del año 2006, correspondiente al Programa del Vaso de Leche, al Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA PERÚ-CE) y a la adquisición de uniformes por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Para el caso de inversiones del Congreso de la República, el plazo se extiende hasta el 30 de diciembre de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA.- Autorízase la firma de un Convenio de Administración de Recursos, entre el Instituto Peruano del Deporte y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, destinados a la adquisición de equipos deportivos y equipamiento de las instalaciones deportivas, en el marco de la próxima realización de eventos deportivos de carácter internacional que tendrá como sede Perú, así como la preparación de la representación deportiva nacional que participará en los Juegos Panamericanos 2007 y Juegos Olímpicos de Beijing.

DÉCIMA TERCERA.- Dispónese un incremento en los ingresos de los docentes de las universidades públicas que se calculará porcentualmente sobre la diferencia entre el ingreso percibido por docente nombrado a la fecha de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el monto establecido para el nivel más alto de su categoría, fijado en ese mismo Decreto de Urgencia, hasta completar el monto, previsto para este efecto en la "Reserva de Contingencia", consignado en la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007. El incremento será aplicado a partir del mes de junio del año 2007, con cargo a la precitada Reserva de Contingencia, en el marco del Programa de Homologación de la Docencia Universitaria, previsto en la Décima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007. Para este fin, exceptúase de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 4° de la Ley N° 28927, y dispónese que el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 038-2006 no es aplicable a la homologación de los docentes universitarios.

DÉCIMA CUARTA.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para que autorice operaciones de endeudamiento de gobiernos regionales con cargo a los recursos del canon, sobrecanon, regalías y aquellos recursos de exoneraciones tributarias de aquellos gobiernos regionales que canjearon la eliminación de las exoneraciones tributarias, con la finalidad de realizar Inversiones en obras de infraestructura, incluso las de competencia nacional, que beneficien a no menos del quince por ciento (15 %) de la población o que involucren a tres (3) o más provincias de la región. Cuando se trate de créditos internos, tales operaciones deberán realizarse en moneda nacional.

La operación de endeudamiento no puede comprometer más del treinta por ciento (30%) de los ingresos anuales de las fuentes señaladas y el plazo de la misma no podrá exceder de veinticinco (25) años en su periodo de repago.

A fin de dar cumplimiento al artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, y sus modificatorias, no se tomarán en cuenta los recursos del canon y sobrecanon comprometidos para el pago de deuda proveniente de estas inversiones, constituyéndose en ingresos extraordinarios de los gobiernos regionales, cuyo monto máximo se estimará de un flujo sustentado de los ingresos futuros de las fuentes señaladas; estos ingresos estimados, de todo el periodo de repago, se agregarán a los ingresos corrientes, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la primera parte del literal d), numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 27245.

Los gobiernos regionales presentarán los proyectos respectivos al Ministerio de Economía y Finanzas, requiriéndose que hayan sido aprobados con mayoría calificada del Consejo Regional respectivo, que cuenten con la conformidad del flujo sustentado a futuro por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, y que observen la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Sistema Nacional de Endeudamiento.

DÉCIMA QUINTA.- Exceptúase al Pliego 024 Tribunal Constitucional, de los alcances de los incisos 1 y 2 del artículo 4°; y del literal a) del artículo 5° de la Ley 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, sin que ello demande recursos adicionales del Tesoro Público, para la incorporación a planilla de cincuenta y seis (56) plazas. La incorporación será mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, pudiendo participar el personal contratado que viene ejerciendo labores en el Tribunal Constitucional bajo cualquier modalidad.

DÉCIMA SEXTA.- Ampliase hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28870, que establece la declaración en situación de emergencia de los proyectos de agua y desagüe para la prestación de los servicios de saneamiento que elabore y apruebe la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para la ejecución de los proyectos de infraestructura en saneamiento, la viabilidad será otorgada con la aprobación

del estudio de preinversión a nivel de perfil, aprobado por Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15.

DÉCIMA SETIMA.- Exonérase al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales de los procesos de adquisiciones contenidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, pudiendo adquirir directamente los bienes y servicios necesarios para las Elecciones Municipales Complementarias y las Elecciones Municipales a realizarse el 1 de julio del presente año, en veinticuatro (24) distritos a nivel nacional.

DÉCIMA OCTAVA.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00) del Pliego 110: Instituto Nacional de Cultura – Proyecto 28501 "Puesta en Valor de los Sectores Nor – Oeste y Centro – Oeste del Conjunto Ñing – An (Ex Palacio Velarde), al Pliego 010: Ministerio de Educación con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador, mediante resolución, aprobarán la desagregación de los recursos transferidos dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente Ley. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para lo cual, de ser necesario, la Oficina de Presupuesto o Planificación del Pliego habilitado, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

DÉCIMA NOVENA.- Facúltase a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para que, con cargo al saldo de balance del año 2006, ejecute la implementación y desarrollo del Sistema de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. Para tal efecto exonérasele tanto de lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° y en el literal h) del artículo 5° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, como de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias, respecto de las adquisiciones, contrataciones y/o ejecución de obras que requiera para el referido Sistema.

Para la adquisición de bienes y contratación de servicios, destinados a la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, la ejecución del Plan de Descarga Procesal y el Proceso de Reforma y Modernización del Poder Judicial, exonérasele al Poder Judicial, por sesenta (60) días hábiles, de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y el Poder Judicial deben informar a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre los bienes, servicios y obras, adquiridos, contratados o ejecutados al amparo de este dispositivo.

VIGÉSIMA.- Establécese un plazo de quince (15) días calendario para que se efectúe la transferencia financiera a que se refiere la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 28979, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones, bajo responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2007 a los gobiernos regionales y a las municipalidades a realizar, previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, las acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos.

Para tal efecto, los gobiernos subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o se provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones afines.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ratifícase la Revisión Presupuestal N° 14 del Convenio de Administración de Recursos del Proyecto 00014390 (ex PER/00/013), "Diseño de Estrategias de Promoción de la Realidad Peruana", ascendente a US\$ 31 349 116, suscrita por los representantes de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la Comisión de Promoción del Perú – PromPerú, hoy Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo

– PromPerú, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la misma que continuará ejecutándose de acuerdo a los términos del Convenio celebrado por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PromPerú, en virtud de la fusión dispuesta por el Decreto Supremo N° 003-2007-MINCETUR. El plazo para la referida Revisión Presupuestal es hasta el 31 de diciembre de 2007.

VIGÉSIMA TERCERA.- Extiéndense los alcances del artículo 1° de la Ley N° 28870, Ley para optimizar la gestión de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, a aquellos gobiernos locales que posean deudas originadas por las Contribuciones Reembolsables derivadas de la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento a favor de los usuarios con recursos del Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, a que se refieren el inciso f) del artículo 23°, el artículo 25° y la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, y cuyos derechos fueron transferidos a favor del Estado de acuerdo a la Ley N° 27045.

VIGÉSIMA CUARTA.- El Programa de Emergencia Social Productivo Urbano “A Trabajar Urbano”, creado mediante Decreto de Urgencia N° 130-2001, como unidad ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal, siendo su objetivo la generación de ingresos temporales y el desarrollo de capacidades para la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, favoreciendo prioritariamente a aquellas con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza; y en adelante, de conformidad con su ámbito y alcance, se denominará Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”.

El Titular del Pliego, mediante resolución ministerial, aprobará las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente disposición.

VIGÉSIMA QUINTA.- La Superintendencia de Bienes Nacionales es el órgano rector responsable de normar la ejecución de los actos de disposición, administración y control de los bienes de propiedad estatal a nivel nacional.

El Ejecutivo, a propuesta de la Superintendencia de Bienes Nacionales y en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, presentará al Congreso de la República el Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Propiedad Estatal.

En tanto se promulgue la Ley del Sistema Nacional de Propiedad Estatal, en todo acto relativo a la propiedad estatal se deberá contar, sin excepción, con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ampliase hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo de exoneración de las normas de austeridad al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aprobado por la Trigésima Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, con la finalidad de que cumpla con la implementación y equipamiento necesario de las oficinas regionales de Junín, Cajamarca, La Libertad, Puno, Amazonas, Ancash, Loreto, Piura, Cerro de Pasco y Cusco.

VIGÉSIMA SÉTIMA.- Autorízase, excepcionalmente, la suscripción de Addendas para la ampliación de la vigencia y/o modificación de la Carta de Entendimiento que el Ministerio de Agricultura mantiene con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) las que serán aprobadas mediante resolución ministerial de Agricultura.

La autorización se extiende a la suscripción de nuevas Cartas de Entendimiento con el IICA para el desarrollo de componentes incluidos en los “Lineamientos de Políticas de Estado para el Desarrollo de la Agricultura y la Vida Rural en el Perú” aprobados mediante el Decreto Supremo N° 072-2006-AG.

Las Addendas con ampliación de vigencia y/o modificación y/o las nuevas, suscritas en el marco de la presente disposición, se ejecutan con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego Ministerio de Agricultura, no demandando recursos adicionales al Tesoro Público, siendo los gastos ejecutados sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Autorízase, excepcionalmente, la suscripción de Addendas de convenios de administración de recursos, a través de resolución del Titular del Pliego, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD para la implementación del Proyecto Piloto La Calle de Mi Barrio, el Proyecto de Producción Urbana Primaria y el Proyecto para el Mejoramiento Integral de Viviendas y Pueblos Rurales – Mejorando Mi Pueblo.

Si el plazo de los convenios antes referidos ha caducado, a la vigencia de la presente disposición, la entidad podrá

suscribir un nuevo convenio de administración de recursos con el mismo objeto, autorizándose mediante resolución del Titular del Pliego.

Las Addendas o nuevos convenios suscritos en el marco de la presente disposición se ejecutan con cargo al Presupuesto Institucional de los Pliegos respectivos, no demandando recursos adicionales.

VIGÉSIMA NOVENA.- Inclúyese el literal l) dentro del párrafo 75.4 del artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, con el texto siguiente:

“l) Del Ministerio de Educación a favor de los gobiernos regionales y locales para actividades, proyectos de inversión, servicio de mantenimiento y equipamiento, referidos a infraestructura y/o tecnología educativa.”

TRIGÉSIMA.- Exceptúase al Ministerio de Justicia de las normas de contrataciones y adquisiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 28927, y en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, hasta por la suma de seis millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6 000 000,00), asignados a la Dirección de Defensoría de Oficio y Servicios Jurídicos Populares del Ministerio de Justicia en la presente Ley, para la contratación de personal profesional que permitirá brindar defensa legal gratuita a personas de escasos recursos económicos, a través de abogados de oficio, y para los gastos de bienes y servicios respecto de su operatividad como parte de la implementación del Código Procesal Penal en los distritos judiciales de La Libertad y Huaura.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Exceptúase a la presente Ley de lo dispuesto en la Décima Primera Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en la Octava Disposición Final de la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Los recursos para la constitución de los fideicomisos sociales, a que se refiere la Ley N° 28401, se consideran gastos del respectivo proceso de promoción de la inversión privada.

El Sistema Nacional de Inversión Pública priorizará los proyectos sociales que se ejecuten a través de los fideicomisos antes indicados, para lo cual, mediante decreto supremo, se establecerán las disposiciones necesarias, así como para agilizar su ejecución.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Autorízase al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), con cargo a los Recursos del Fondo para la Asistencia Previsional, la devolución de los descuentos realizados en exceso, en aplicación de la Tercera y Cuarta Disposiciones Transitorias de la Ley N° 28449, en el periodo comprendido entre enero de 2005 y julio de 2006, en concordancia con la Ley N° 28789 y su Reglamento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, dicta, de ser necesario, las disposiciones reglamentarias para la mejor aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróganse o déjanse en suspenso, en su caso las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil siete.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de junio del año dos mil siete

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO I

PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL AÑO FISCAL 2007
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PARA PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(En nuevos soles)

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			MONTO
				DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
1	48637	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE LA PERLA, CALHUAYCO OUYPAMPA Y TOTORA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	GLP	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOTORA	555,407
2	9348	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN PLAN GRANDE - BUENA VISTA - TINGO ALTO	GR	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	108,829
3	49778	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO CHIRIMOTO, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	GLP	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	287,196
4	50200	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD HUANCAS, DISTRITO DE HUANCAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	MVCS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	800,000
		TOTAL AMAZONAS					1,751,231
1	38774	MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE COLECTORES DE PUEBLO JOVEN 3 DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH	GLD	ÁNCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	1,498,088
2	38353	MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE COLECTORES PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH	GLD	ÁNCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	1,201,038
		TOTAL ÁNCASH					2,700,126
1	4946	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE CHALHUANCA	INADE	APURÍMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	1,814,300
2	30414	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EDUCACIÓN SANITARIA EN EL DISTRITO DE HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	GLD	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	538,702
3	12837	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE ANDARAPA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGIÓN APURÍMAC	GLD	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	221,954
4	6116	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO DE RANRACANCHA PROVINCIA DE CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC	GR	APURÍMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	482,061
5	26828	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EDUCACIÓN SANITARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHECCOHE - CENTRO POBLADO DE HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS	GLP	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	193,526
		TOTAL APURÍMAC					3,250,543
1	24206	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE ALTO CAYMA	EPS	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	1,290,078
2	38639	AMPLIACIÓN RED DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS MZ. I ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CHACHAS EN EL PP.JJ. INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA	MVCS	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	8,525
3	42775	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	MVCS	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	187,868
4	27906	INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NUEVO HORIZONTE - CERRO COLORADO - AREQUIPA	MVCS	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	478,278
		TOTAL AREQUIPA					1,964,849
1	28485	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA LOCALIDAD DE MAYOBAMBA	INADE	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	450,873
2	23624	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE SAN JOSÉ EN EL DISTRITO DE AYACUCHO	A TRABAJAR URBANO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	173,926
3	34844	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA - LA MAR - AYACUCHO	GLD	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	597,098
4	17283	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO	GR	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	393,516
5	23245	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PISCO TAMBO DEL DISTRITO DE AYACUCHO	GLP	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	241,588
6	16475	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE QUINUA	GLD	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	441,044
7	26059	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO HUAYLLACA SAN MIGUEL-LA MAR	GLP	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	193,667
8	9996	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE HUALLA	MVCS-UE003	AYACUCHO	VÍCTOR FAJARDO	HUAYA	524,775
9	12893	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHUSCHI, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MVCS-UE003	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	1,925,256
10	42498	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO	GLD	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	1,414,840
11	18419	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS SERVIDAS EN EL DISTRITO DE CORACORA	GLP	AYACUCHO	PARINACOCAS	CORACORA	1,841,424
		TOTAL AYACUCHO					8,197,807
1	45436	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOURDES, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	GLD	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSÉ DE LOURDES	707,636

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			MONTO
				DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
2	50488	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA	MVCS	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	2,600,000
		TOTAL CAJAMARCA					3,307,836
1	9311	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA	EPS	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	4,000,000
		TOTAL CUSCO					4,000,000
1	9928	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY	GR	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	1,858,418
2	46524	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LLAMOCCTACHI CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO - ANGARAES - HUANCAVELICA	GLD	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	328,801
3	7963	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TICRAPO	GR	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	781,526
4	26670	SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA	GR	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	494,174
		TOTAL HUANCAVELICA					3,462,919
1	47472	CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA Y DESAGÜE DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUÁNUCO	GLD	HUÁNUCO	PACHITEA	MOLINO	1,135,500
2	44623	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE PILLAO - TRANCA - CUSHIPAMPA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	GLD	HUÁNUCO	HUÁNUCO	CHINCHAO	505,314
3	31618	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE LAS PALMAS, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO	GLD	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARCIANO DÁMASO BERAÚN	289,096
4	35781	CONSTRUCCIÓN REDES COLECTORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	GLP	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	1,196,035
5	42655	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CAYUMBA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO	GLD	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DÁMASO BERAÚN	136,100
6	45388	CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE DESAGÜE EN EL PP.JJ. 09 DE OCTUBRE	GLP	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	261,580
7	44715	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD EN LAS ASOCIACIONES PRO-VIVIENDA LOS JARDINES - LOYZETH REÁTEGUI CARBAJAL, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO	GLP	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	126,382
8	35505	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE SARIAPAMPA, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO	GLD	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	172,887
9	36035	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EMISOR PRINCIPAL SAN LUIS - PASAJE WATSON	EPS	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	88,187
10	37307	RENOVACIÓN DEL MATERIAL FILTRANTE Y DE FONDO PLANTA DE TRATAMIENTO CABRITO PAMPA	EPS	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	98,571
11	39045	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA - CANCHÁN	EPS	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	87,645
12	11929	INSERCIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN LA RED DE AGUA POTABLE	EPS	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	93,718
13	12039	MEJORAMIENTO DEL SEDIMENTADOR LAMINAR AUCAYACU	EPS	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSÉ CASTILLO CASTILLO	21,693
14	35985	CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL RESERVOIRIO R-750 Y R-1000 - SAN LUIS	EPS	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	48,067
15	38831	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARA DE RETENCIÓN DE SÓLIDOS - HUÁNUCO	EPS	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	26,133
16	41330	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - CHUNAPAMPA - COLPA BAJA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	GLP	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	733,225
17	37324	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DESAGUE POTABLE EN FONAVI I - PAUCARBAMBILLA	EPS	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	98,327
18	18115	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE PACHAS	GLP	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	631,935
19	25412	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ZONA SUR ESTE - TINGO MARIA	EPS	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	96,081
20	24236	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA. HH. LUZMILA TEMPLO CONDEZO	GLP	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	676,241
21	12782	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA	EPS	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	397,003
22	13182	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO	GLP	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	3,623,107
		TOTAL HUÁNUCO					10,442,777
1	42224	CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS FILTRANTE EN EL VASO DE MINAQUEROS Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CHINCHA	GR	ICA	CHINCHA	MULTIDISTRITAL	3,717,755
		TOTAL ICA					3,717,755
1	38127	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS ANEXOS DE SAÑOS CHICO Y LA ESPERANZA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN	GLD	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	1,343,030
2	29951	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE JULCAN	MVCS-UE004	JUNÍN	JALJA	JULCAN	576,279
3	48832	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO DE SACSAMARCA, PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN	EPS	JUNÍN	TARMA	TARMA	824,660
4	42332	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. SIMÓN BOLÍVAR TRAMO. AV. MARISCAL CASTILLA - RIO MANTARO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN	GLD	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	769,064
5	31387	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR AGUA DE LAS VIRGENES - EL TAMBO - HUANCAYO	EPS	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	1,423,119
6	32397	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR AZAPAMPA - CHILCA	EPS	JUNÍN	HUANCAYO	CHILCA	898,103
7	32386	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SAN PEDRO - EL TAMBO	EPS	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	1,689,634

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			MONTO
				DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
8	36220	ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA, CATASTRO DE CLIENTES, CATASTRO DE REDES DE LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA Y ADMINISTRACIONES DE SEDAM HUANCAYO SA	EPS	JUNÍN	HUANCAYO / CONCEPCIÓN	HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA, HUACRAPUQUIO, HUANCAN, SAN AGUSTÍN, ORCOTUNA, VÍQUES	846,000
9	40578	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES MEDIO Y ALTO CHILCA - HUANCAYO	EPS	JUNÍN	HUANCAYO	CHILCA	1,161,278
		TOTAL JUNÍN					9,531,067
1	18946	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO (Componente Agua Potable)	EPS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	2,907,436
		AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO ALTO TRUJILLO (Componente Alcantarillado)	EPS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	17,726,892
2	36535	INSTALACIÓN DE RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MARÍA ELENA MOYANO, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	GLD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	605,102
3	45405	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO CURVA DE SUN DEL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	GLP	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	2,260,188
		TOTAL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD					23,499,618
1	46332	CONSTRUCCIÓN SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PITIPO CERCADO Y OTRAS LOCALIDADES CACHINCHE, EL ALGARROBITO, LA U. LA LIBERTAD, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	4,056,634
2	39212	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZARANDA LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	1,679,099
3	46754	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAS SALAS, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	3,336,092
4	38340	INSTALACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH. NUEVO CERROPÓN - CHICLAYO	MVCS-UE003	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	464,249
5	9310	AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL P.J. FANNY ABANTO CALLE	EPS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	624,350
6	35811	AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL P.J. SAUL CANTORAL HUAMANI Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AL ESTE DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	MVCS-UE003	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	481,496
7	28987	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE NUEVA ARICA	MVCS-UE003	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	557,098
8	38580	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JAYANCA	GLD	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	4,986,119
9	25587	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCO	EPS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	4,079,173
10	41333	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME	EPS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	3,352,658
11	47024	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS PARA EL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE OLMOS-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	239,209
12	23756	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS DE PASAJE NORTE, ANCOL, FICUAR Y EL MILAGRO-OLMOS	GLD	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	236,500
13	47129	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN EL CPM CORRAL DE ARENA, DISTRITO DE OLMOS-LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	525,238
14	47638	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE OLMOS	GLD	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	2,461,940
15	28341	INSTALACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR SAJINERO Y CALLE SEÑOR DE LOS MILAGROS-LLIMO	MVCS-UE003	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LLIMO	440,986
16	19340	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS PÚBLICAS EN EL CASERÍO CORRAL DE PIEDRA - SALAS	GR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	63,452
17	19501	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MIRAFLORES - DISTRITO DE SALAS	GR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	197,797
18	43006	MEJORAMIENTO - SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO CARACUCHO, DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	50,000
19	38054	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO FANUPE BARRIONUEVO, DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	15,000
20	19373	AGUA POTABLE CASERÍO LAS DELICIAS MÓRROPE	GR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	32,970
21	38962	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO DE MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	GLD	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	736,128
22	27292	INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL P.J. VIRGEN DEL CARMEN Y CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN - LOCALIDAD DE MOCUPE TRADICIONAL	MVCS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	452,516
23	27277	INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL P.J. LA UNIÓN - LOCALIDAD DE MOCUPE TRADICIONAL	MVCS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	122,469
		TOTAL LAMBAYEQUE					29,170,173
1	26640	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CAPITAL DE DISTRITO COLONIA - PAMPAS	MVCS-UE003	LIMA	YALUYOS	COLONIA	463,844
2	35014	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES MATRICES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROLONGACIÓN MOORE - HUACHO	EPS	LIMA	HUALAJA	HUACHO	416,909
3	42364	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CENTRO POBLADO DE MALLAY, PROVINCIA DE OYÓN - LIMA	GLP	LIMA	OYÓN	OYÓN	446,822
4	31824	INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - AA.HH. PROYECTO INTEGRAL QUEBRADA DEL NUEVO HORIZONTE - 4TA. ETAPA PACHACAMAC - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	SEDAPAL	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	786,776

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			MONTO
				DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
5	48735	AMPLIACIÓN SISTEMA DE DESAGÜE AA.HH. LA SOLEDAD Y PACÍFICO, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA	GLD	LIMA	HUARAL	CHANCAY	1,110,872
6	32863	CONSTRUCCIÓN CULMINACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO - CONEXIONES DOMICILIARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO CENTRO POBLADO LA PERLITA, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA - LIMA	GLD	LIMA	HUAURA	VEGUETA	183,690
7	47148	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMAS, AAHH. LA ESPERANZA Y ZONAS ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE HUALMAY	EPS	LIMA	HUAURA	HUALMAY	1,485,030
8	17522	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA SAN JUAN MACÍAS Y ANEXOS - DISTRITOS DEL CALLAO Y SAN MARTÍN DE PORRES	SEDAPAL	LIMA	LIMA	SAN MARTÍN DE PORRES	6,285,777
9	24866	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA SANTA MARÍA DE HUACHIPA EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA	SEDAPAL	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	500,000
		TOTAL LIMA					11,679,720
1	48319	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES PUTUMAYO-PASAJE PUTUMAYO, EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO	GLP	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	172,682
2	47919	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN LA CALLE AVIACIÓN, CUADRAS 1, 2 Y 3 DEL AA.HH. SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA - YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO	GLP	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	139,074
3	48320	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO	GLP	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	186,690
4	44972	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. LAS MERCEDES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO	GLD	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	1,372,798
		TOTAL LORETO					1,881,144
1	17157	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE IBERIA- MADRE DE DIOS	GLD	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	3,172,086
2	42617	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CIUDAD DE IÑAPARI - MADRE DE DIOS	GLP	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	1,570,826
3	35384	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO PARA MEJORAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO	EPS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3,189,455
		TOTAL MADRE DE DIOS					7,942,367
1	8288 E	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PAMPA INALAMBRICA Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS UPIS DEL PROMUVI VII, DISTRITO DE ILO	GR	MOQUEGUA	ILO	ILO	2,346,000
		TOTAL MOQUEGUA					2,346,000
1	5750	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHACAYAN	GR	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	CHACAYAN	420,620
2	8418	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	GR	PASCO	PASCO	SIMÓN BOLÍVAR	400,000
3	29815	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA EL MILAGRO - VILLA RICA	GR	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	99,751
4	37168	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE MILPO - DISTRITO SAN FRANCISCO DE YARUSYACAN	GR	PASCO	PASCO	SAN FCO.D ASIS D. YARUSYACAN	790,675
5	37678	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LOS BARRIOS ASUNCIÓN Y SAN PEDRO DE CHANGO-CHACAYAN	GR	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	CHACAYAN	621,673
6	40856	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS PRIMARIAS DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN ULICHIN	GR	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	1,496,474
7	43481	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL ASENTAMIENTO HUMANO TECHO PROPIO - YANACANCHA	GR	PASCO	PASCO	YANACANCHA	737,449
8	6983	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE PAUCARTAMBO	GR	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	1,485,889
		TOTAL PASCO					6,022,525
1	34561	INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA TALARA, PROVINCIA DE TALARA - PIURA	GLP	PIURA	TALARA	PARIÑAS	791,877
2	37702	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. FELIPE COSSIO DEL POMAR - CASTILLA - PIURA	EPS	PIURA	PIURA	CASTILLA	1,130,040
3	41567	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SÁNCHEZ CERRO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA	GLP	PIURA	TALARA	PARIÑAS	613,031
4	41363	INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL A.H. VILLA PERU - CANADA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	GLP	PIURA	PIURA	PIURA	1,000,000
		TOTAL PIURA					3,534,948
1	11814	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CAMINACA	GR	PUNO	AZÁNGARO	CAMINACA	427,173
2	16679	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUTINA	GR	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	3,116,811
3	3880 E	DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE JULIACA	GR	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	10,719,525
		TOTAL PUNO					14,263,509
1	12569	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PINTO RECODO	GR	SAN MARTÍN	LAMAS	PINTO RECODO	1,168,382
2	12759	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO Y BARRIO HUAYCO DE TARAPOTO.	EPS	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	297,065

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			MONTO
				DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
3	48641	MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CALZADA. DISTRITO DE CALZADA-MOYOBAMBA-SAN MARTÍN	GLD	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	CALZADA	1.075,145
4	5744	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE LAMAS	GR	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	48,488
5	5762	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CPM DE PAMASHTO-LAMAS	GR	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	49,672
6	5806	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA	GR	SAN MARTÍN	LAMAS	RUMISAPA	47,158
7	5931	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ZAPATERO Y CASERÍO DE PAMPA HERMOZA	GR	SAN MARTÍN	LAMAS	ZAPATERO	59,780
8	7330	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PAJARILLO	GR	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	PAJARILLO	55,569
9	7333	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PASARRAYA	GR	SAN MARTÍN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	42,148
10	7334	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TINGO DE SAPOSOA	GR	SAN MARTÍN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	43,150
11	9328	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PISCOYACU	GR	SAN MARTÍN	HUALLAGA	PISCOYACU	95,030
12	10519	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CONSEJO	GR	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	SAN PABLO	110,855
13	11956	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CALZADA	GR	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	CALZADA	117,286
14	14786	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LOS CASERÍOS: TUPAC AMARU, SANTO TORIBIO, RICARDO PALMA, CORDILLERA EL CÓNDOR, SAN MIGUEL, BUENOS AIRES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA	GLD	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	38,052
15	18045	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE EL PORVENIR, LAS DELICIAS, FLOR DEL VALLE, EL TAMBO, RAMIRO PRIALÉ, TAMBOYACU Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN NACIENTE DE RÍO NEGRO, PUERTO BAGAZÁN, NUEVA ESPERANZA, LA LIBERTAD	GLP	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	69,552
16	28508	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. TUPAC AMARU EN LA CIUDAD DE TOCACHE	GLP	SAN MARTÍN	TOCACHE	TOCACHE	116,827
17	31917	INSTALACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL C P M NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN	GLP	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	53,802
		TOTAL SAN MARTÍN					3.486,941
1	16605	INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS PAMPAS DE VIÑANI - TACNA	EPS	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	4.557,668
		TOTAL TACNA					4.557,668
1	48449	AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA AA.HH. ALIPIO ROSALES Y ANDRÉS A. CÁCERES-SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLP	TUMBES	TUMBES	TUMBES	64,576
2	48460	AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE ASOC. PRO-VIVIENDA DEL PERSONAL PNP SANTA ROSA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLP	TUMBES	TUMBES	TUMBES	58,053
3	48497	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA. HH. LAS MALVINAS - TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLP	TUMBES	TUMBES	TUMBES	883,245
4	48523	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. CIUDADELA NOE DEL SECTOR NUEVO TUMBES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLP	TUMBES	TUMBES	TUMBES	976,173
5	49091	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS PARA LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLD	TUMBES	TUMBES	TUMBES	683,658
6	49087	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS PARA LA LOCALIDAD DE LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLD	TUMBES	TUMBES	TUMBES	612,596
7	49017	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS PARA LA LOCALIDAD DE HIGUERÓN EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLD	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	483,268
8	49089	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	GLD	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	398,115
		TOTAL TUMBES					4.159,684
1	16273	MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN COMUNIDADES NATIVAS DE PURUS	GR	UCAYALI	PURUS	PURUS	143,647
2	19348	REHABILITACIÓN Y AMPLIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE IPARIA	GLP	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	169,325
		TOTAL UCAYALI					312,972
		TOTAL GENERAL					165,183,979

ANEXO II

PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL AÑO FISCAL 2007
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
(En Nuevos Soles)

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO
1	16046	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE SANTO TOMÁS, SAN JOSÉ DE LAUMAN, SAN SALVADOR, SAN MIGUEL DE LUVIN Y SAN BARTOLO	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMÁS	890.934
2	46327	INSTALACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO TOLPIN, DISTRITO DE SAN ISIDRO DE MAINO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE MAINO	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	65.400
3	31740	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS LOCALIDADES BOOQUE Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	454.375
4	33019	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL PORVENIR, NUEVA ALIANZA, FANRE Y CUISPES, DISTRITO DE CUISPES - BONGARÁ - AMAZONAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES	AMAZONAS	BONGARÁ	CUISPES	321.825
5	29832	ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL ANEXO LAS PAMPAS DE JAHUANGA - BAGUA GRANDE	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	90.864
6	18260	ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS CAYALTÍ Y CRUCE CAYALTÍ	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	271.689
7	25502	ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERÍO LA CURVA DE SANTA CRUZ - CAJARURO	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	110.311
8	10669	ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR EL VERDE Y CASERÍO EL PALMO - BAGUA GRANDE	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	191.177
9	10668	AMPLIACIÓN REDES ELÉCTRICAS DEL CASERÍO NIUNYA TEMPLE Y SECTOR EL PROGRESO	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	123.708
10	11148	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS DE QUEBRADA SECA, PANGAMITO Y DELTA - BAGUA GRANDE	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	359.533
11	27912	ELECTRIFICACIÓN SECTOR LA MOLANA - CUMBA	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	47.019
12	8058	ELECTRIFICACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ BAJO, EL NARANJO, SANTA ANA, LA CONCORDIA, LIMONCITO, LA CRUZ, DISTRITOS COPALLIN - CAJARURO	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	421.439
		TOTAL AMAZONAS					3.318,265
1	49732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAMANCO Y SUS ANEXOS SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO - SANTA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO	ANCASH	SANTA	SAMANCO	1.909.662
		TOTAL ANCASH					1.909,662
1	43342	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ANEXO YANAYOC DE SUCARAYLLA DEL DISTRITO ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	43.552
2	26313	ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL EJE CHUYAMA, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, APURIMAC	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	910.897
3	35313	ELECTRIFICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCARAY Y NIUNJILLA - DISTRITO DE CURASCO - PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	GRAU	CURASCO	111.787
4	39919	LÍNEA PRIMARIA TOTORA, SORACCASA, CCELLOPAMPA	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	98.637
5	41027	LÍNEA PRIMARIA PISQUICOCHA - LAHUALAJUA	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	99.687
6	38792	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	100.000
7	34485	ELECTRIFICACIÓN SAN FRANCISCO COYLLORITRY DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	97.178
8	34496	ELECTRIFICACIÓN CECOCERAY DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	89.696
9	35217	ELECTRIFICACIÓN RED PRIMARIA APARAYA DEL DISTRITO DE CARAYBAMBA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURIMAC	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	45.873
10	33501	ELECTRIFICACIÓN RURAL EJE CHURRUBAMBA - AMPI DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	369.797
		TOTAL APURIMAC					1.967,084
1	13008	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES PRIMARIAS DE QUILCA, CAMANA - AREQUIPA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	654.569
2	29425	ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA MARÍA II Y EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO BUENA VISTA III DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	524.885
		TOTAL AREQUIPA					1.379,454
1	44690	INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA, 440-220V PARA LAS LOCALIDADES DE PANTOCASA, TINAJERAS Y TANQUIRJA, DEL DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	506.032
2	48221	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LÍNEA PRIMARIA, RED PRIMARIA, RED SECUNDARIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS HUITO, MOYA - TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	412.470
3	38731	INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON RED SECUNDARIA LA COMUNIDAD DE PACOPATA DEL DISTRITO DE MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	MOROCHUCOS	46.022

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO
		TOTAL AYACUCHO					965,404
1	46648	INSTALACIÓN Y/O ELECTRIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE HUICHANA, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	425,723
2	46641	INSTALACIÓN Y/O ELECTRIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO Y NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	457,392
3	43701	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SICLLO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ	HUANCAVELICA	CHURCAMPÁ	SAN MIGUEL DE MAYOCC	83,734
4	33718	ELECTRIFICACIÓN CONO SUR ACOSTAMBO II ETAPA LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS A 13.2 KV. Y REDES SECUNDARIAS 440/220V	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	1,268,534
5	37116	ELECTRIFICACIÓN DE TOTORILLAS, SAN FELIPE Y STA. ROSA DE CHAUPIL, PILPICHACA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	426,388
6	33114	ELECTRIFICACIÓN DE 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PILPICHACA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	760,860
		TOTAL HUANCAVELICA					3,422,631
1	40870	CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE 6 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE NUEVAS FLORES, CASCANGA, LEÓN PAMPA, NUEVA GRANADA, HUACASH, SOGOBAMBA, PROVINCIA DE HUAMALÍES - HUÁNUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES	HUÁNUCO	HUAMALÍES	JACAS GRANDE	688,527
2	37811	INSTALACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	CHORAS	377,184
3	29945	ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE ACLACANCHA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	HUÁNUCO	AMBO	AMBO	154,150
4	43890	AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA MZ A Y F PUNCHAO, DISTRITO DE PUNCHAO - HUAMALÍES - HUÁNUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO	HUÁNUCO	HUAMALÍES	PUNCHAO	297,909
5	48065	AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DISTRITO DE QUIVILLA, DISTRITO DE QUIVILLA - DOS DE MAYO - HUÁNUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	229,570
6	48271	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	2,868,236
7	46192	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE MARAMBUCO, SANTA ROSA DE MARAMBUCO Y CASHA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SANTA MARÍA DEL VALLE	336,249
		TOTAL HUÁNUCO					4,951,825
1	29461	AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA ELÉCTRICO LÍNEA PRIMARIA, RED SECUNDARIA EN 13.2 KV, RED SECUNDARIA EN 0.440 - 0.22 KV, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO - VITOC	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	JUNÍN	CHANCHAMAYO	VITOC	638,120
2	42427	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA EN 13.2 KV. Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA PARA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	JUNÍN	YAULI	MARCAPOMACCOCHA	708,683
3	35623	AMPLIACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA EN 22.9/13.2 KV., RED SECUNDARIA EN 440-220 VOLTIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE PANTI, DISTRITO DE PARIAHUANCA - PROVINCIA DE HUANCAYO	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	JUNÍN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	665,446
		TOTAL JUNÍN					2,012,249
1	43428	AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO POBLADO MANCO CÁPAC, DISTRITO DE PALJÁN - ASCOPE - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALJÁN	LA LIBERTAD	ASCOPE	PALJÁN	214,860
2	25783	AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS POBLADOS LA ARENITA PARTE BAJA, LA PLANTA, LA HUACA COLORADA, LOS GRADOS Y RÍO SECO PALJÁN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALJÁN	LA LIBERTAD	ASCOPE	PALJÁN	349,380
3	36312	INSTALACIÓN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN LACHE, DISTRITO DE CASAGRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASAGRANDE	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASAGRANDE	194,185
4	36306	INSTALACIÓN SISTEMA ELECTRIFICACIÓN RURAL FACALA, DISTRITO DE CASAGRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASAGRANDE	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASAGRANDE	281,119
5	37341	INSTALACIÓN SISTEMA ELECTRIFICACIÓN SECTOR SANTA TERESITA, DISTRITO DE CASAGRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASAGRANDE	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASAGRANDE	724,913
6	42910	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EL MILAGRO, DISTRITO DE RÁZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI	LA LIBERTAD	ASCOPE	RÁZURI	198,197
7	42922	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE RÁZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI	LA LIBERTAD	ASCOPE	RÁZURI	281,502
		TOTAL LA LIBERTAD					2,244,156
1	49641	INSTALACIÓN DE LÍNEA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA CASERÍO SAPAME BAJO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCLIME	122,248
2	46558	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA CASERÍO SAN JORGE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	GOBIERNO LOCAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	87,669
3	46323	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA -CASERÍO LAS JUNTAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	GOBIERNO LOCAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	124,629
4	46050	AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR PORTADA DE BELEN, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	176,020
5	46325	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA -CASERÍO CRUZ VERDE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	167,410
6	46555	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y SECUNDARIA CASERÍO LA CIRILA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	85,935

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO
7	46129	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA CASERÍO SALINERO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	100,088
8	46477	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA - COLOCHE -PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	106,499
9	46511	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA - CASERÍO TORROMOTAL - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	112,173
10	46322	INSTALACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA -CASERÍO HUACA DE RICO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	114,591
11	45816	AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO LOS SÁNCHEZ DEL C.P.M CRUZ DEL MEDANO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	75,200
12	41960	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL ANEXO EL PORVENIR DEL CPM CRUZ DEL MEDANO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	73,443
13	45683	AMPLIACIÓN -ELECTRIFICACIÓN RURAL ANEXO IMNECHE DEL CPM EL ROMERO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	17,500
14	45872	AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR OESTE DEL CASERÍO QUEMAZON, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	68,000
15	45623	AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO SAN RAMÓN CASERÍO FANUPE BARRIO NUEVO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	71,087
16	44611	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN - CASERÍO SAN ISIDRO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	64,000
17	38284	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL -CASERÍO ARBOL SOL, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	49,650
18	38220	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL CASERÍO SEQUIONES, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	41,400
19	45695	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO PUPLAN, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	67,500
20	38350	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL ANEXO BARRIO MURO-CASERÍO TRANCA SASAPE, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	22,085
21	38464	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL CASERÍO PAMPAS, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	36,000
22	38233	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL CASERÍO ANNAPE, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	35,000
23	45688	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN DEL AA.HH. EL SALVADOR, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	64,000
24	38579	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL ANEXO TNAJONES DEL CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	41,000
25	38533	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL CASERÍO CHEPITO ALTO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	35,000
26	38514	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	35,000
27	41724	AMPLIACIÓN - ELECTRIFICACIÓN RURAL ANEXO LOS REYES- CASERÍO CASABLANCA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	17,500
28	27305	ELECTRIFICACIÓN CENTRO POBLADO MENOR SALTUR II ETAPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANA	401,064
29	27338	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS CAMINO DEL INCA, POPAN BAJO, NAYLAMP, POPAN ALTO, COLLIQUE BAJO Y SAN SEBASTIÁN - ZANA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANA	1,702,425
		TOTAL LAMBAYEQUE					4,133,136
1	40741	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE TAURIPAMPA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	LIMA	YAUYES	TAURIPAMPA	500,532
2	33396	ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO Y SAN PABLO	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	231,250
3	32973	ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES ALTO	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	191,956
		TOTAL LIMA					923,738
1	46883	AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS NUEVO CAMPEÓN Y SAN ANDRÉS, DISTRITO DE BELÉN - MAYNAS - LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN	LORETO	MAYNAS	BELÉN	236,709
2	32565	INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE GRAN PERÚ / DISTRITO FERNANDO LORES	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	300,060
3	29067	ELECTRIFICACIÓN DE LA CC.NN. DE SAN PABLO DE SINUYA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	245,466
4	35960	INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA DISTRITO DEL NAPO	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	157,479
5	35512	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN PUERTO ALEGRÍA, DISTRITO DE MORONA -DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA	LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN	MORONA	466,549
		TOTAL LORETO					1,406,263
1	13171	DOTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS POBLADOS DEL EJE CARRETERO TRAMO PLANCHÓN - MAVILA -VILLA ROCÍO	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAHJAMANU TAMBOPATA	TAHJAMANU LAS PIEDRAS	2,983,766

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO
2	9461	SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SS EE 13.2 KV COMUNIDADES: ROMPEOLAS, OTILIA, EL PRADO Y LA CACHUELA	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	422,439
TOTAL MADRE DE DIOS							3,406,205
1	44953	ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS "NUEVO HORIZONTE-SANTA ELENA- CP19, NUEVA ESPERANZA BAJO ALTO Y NUEVO SANTA ROSA" DEL DISTRITO DE LAS LOMAS	GOBIERNO REGIONAL PIURA	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	1,479,343
2	45685	ELECTRIFICACIÓN AA.HH. LOS ALMENDROS Y SAN MARTÍN -TAMBOGRANDE	GOBIERNO REGIONAL PIURA	PIURA	PIURA	TAMBOGRANDE	511,572
3	43396	ELECTRIFICACIÓN URBANO RURAL EN LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LA BUENA ESPERANZA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA	GOBIERNO REGIONAL PIURA	PIURA	PAITA	PAITA	463,512
4	42180	INSTALACIÓN DE PEQUEÑO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN CASERÍOS DE CULUGUERO, SAUCE, SICHILQUI Y LA LAGUNA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	PIURA	AYABACA	AYABACA	691,440
5	41762	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CASERÍO COSCOMBA SUR, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	111,496
6	38649	ELECTRIFICACIÓN CENTRO DE SERVICIOS PARTIDOR - LAS LOMAS	GOBIERNO REGIONAL PIURA	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	239,451
7	38656	ELECTRIFICACIÓN CASERÍO LA CORUÑA Y LOS ALMENDROS ANEXOS DE PEDREGAL -TAMBOGRANDE	GOBIERNO REGIONAL PIURA	PIURA	PIURA	TAMBOGRANDE	290,144
8	35334	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA ELÉCTRICO RURAL EN CIENEGUILLO CENTRO, ZONA LA CONCORDIA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	PIURA	SULLANA	SULLANA	426,277
9	33588	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN GUAYABO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	PIURA	AYABACA	AYABACA	255,872
10	27081	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS CASERÍOS DE TORTOLA Y MANGAMANGULLA-SALITRAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN	PIURA	MORROPÓN	SALITRAL	350,901
11	37465	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS JUAN BOSCO I Y JUAN BOSCO II, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	398,933
TOTAL PIURA							5,218,941
1	40831	ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA LOCALIDAD DE FLOR DEL MAYO, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	312,842
5	27994	ELECTRIFICACIÓN DEL VALLE DEL PONACILLO	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	1,531,377
TOTAL SAN MARTÍN							1,844,219
1	38296	AMPLIACIÓN ENERGÍA PLATERIROS - EL RUBIO, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	355,208
2	51085	INSTALACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE BIGOTES Y CHACRITAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL Y MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL / SAN JUAN DE LA VIRGEN	453,150
TOTAL TUMBES							808,358
1	26910	CONSTRUCCIÓN DEL SUBSISTEMA AISLADO DISTRIBUCIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN EL CASERÍO DE CHANCAY- BAJO UCAYALI, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	93,247
2	18684	ELECTRIFICACIÓN BARRIO SANTA ELENA	GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	192,277
3	11233	ELECTRIFICACIÓN CASERÍO VILLA PRIMAVERA	GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCOA	116,940
4	8670	ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD NATIVA SAN SALVADOR	GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCOA	146,134
5	9000	ELECTRIFICACIÓN CASERÍO DOS DE MAYO	GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCOA	193,427
TOTAL UCAYALI							742,025
TOTAL GENERAL							40,653,615

ANEXO III

**PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL AÑO FISCAL 2007
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PARA ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
(En Nuevos Soles)**

ACTIVIDAD/PROYECTO	DEPARTAMENTO	MONTO
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS		
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS AFIRMADAS		17,439,238
Reposo - Mesones Muro - Urakusa - Punta de Carreteras	AMAZONAS	500,000
Achamaqui - Balzas	AMAZONAS	3,759,276
Wawico Sarameriza	AMAZONAS	500,000
Abancay - Andahuaylas - Chincheros - Puente Pampas	APURÍMAC	2,642,640

ACTIVIDAD/PROYECTO	DEPARTAMENTO	MONTO
La Unión - Huánuco	HUÁNUCO	3,849,340
Shorey-Santiago de Chuco	LA LIBERTAD	3,689,486
MasoCruz - Emp. R3S (llave)	PUNO	2,498,496
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CARRETERAS		23,534,482
Carretera San Marcos - Cajabamba	CAJAMARCA	5,600,000
Carretera Chilete - Cajamarca	CAJAMARCA	5,181,841
Carretera Vizcachani - Sibayo	ÁREQUIPA	4,800,000
Carretera Quinua - Tambo	AYACUCHO	672,000
Carretera Las Vegas -La Merced - Puente Reither	JUNÍN	2,953,921
Carretera Puno - llave	PUNO	4,326,720
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE PUENTES		520,000
Puente El Milagro	AMAZONAS	270,000
Puente Huacura	TUMBES	250,000
CONSERVACIÓN DE CARRETERAS		72,000,000
Carretera Cañete - Lunahuaná - Pacarán - Chupaca	LIMA	15,000,000
Carretera Huancayo-Imperial-Pampas-Tayacaja-Ayacucho-Abancay (Tramo Imperial-Pampas-Tayacaja)	HUANCAVELICA	28,000,000
Carretera Cajamarca - Balzas - Chachapoyas	CAJAMARCA	11,000,000
Carretera Lima - Canta - Hualay - EMP 3N y Huaraz - Hualay	LIMA	11,000,000
Carretera Santa - Chuquicara - Yuracmarca - Pte. Camaru y Yuracmarca - Caraz.	ÁNCASH	7,000,000
TOTAL		113,493,720

71193-1

FE DE ERRATAS

LEY N° 29035

Mediante Oficio N° 363A-2007-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 29035 publicada en la edición del 10 de junio de 2007.

En el artículo 4°, numeral g)

DICE:

g) Dirección Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna (...).

DEBE DECIR:

g) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna (...).

75295-1